



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Ordenanza
01

ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2020-MDCG

Castillo Grande, 23 de enero de 2020.

VISTO: en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2020, el proveído de Gerencia Municipal, que contiene el Informe N° 004-2020-URT-MDCG, de fecha 13 de enero de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación; la Opinión Legal N° 006-2020-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 17 de enero de 2020, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 0018-2020-GGPPTO-MDCG/KERP, de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 004-2020-URT-MDCG, de fecha 13 de enero de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación, quien informa sobre el alto índice de morosidad en el pago de tributos municipales, y presenta el proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2020-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, recomienda respecto a la campaña de Amnistía Tributaria 2020 se ponga a debate en el Pleno del Concejo Municipal para que conforme a las facultades conferidas por ley se proceda con la aprobación respectiva, asimismo recomienda a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitir opinión favorable para la aprobación de la campaña de Amnistía Tributaria 2020;

Que, mediante Informe N° 0018-2020-GGPPTO-MDCG/KERP, de fecha 22 de enero de 2020, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que la aprobación de la Campaña de Amnistía Tributaria 2020 no afectara en el Sistema Presupuestal y tampoco en el Sistema Financiero, señalando que generara más ingresos netos dentro de la META N°02 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial";

Que, el Artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio", y el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2020-MDCG

contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 23 de enero de 2020, presidida por el Primer Regidor Víctor Manuel Quiroz Ramírez, los miembros del Concejo Municipal debatieron la propuesta del Jefe de la Unidad de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande de aprobar mediante Ordenanza Municipal el "Beneficio de Amnistía Tributaria por Regularización de Deudas 2020, en el distrito de Castillo Grande provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco";

Que, según la Unidad de Rentas y Tributación Municipal, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande tiene pendiente de cobro una importante cartera por concepto de deuda tributaria;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 20 inciso 3 expresa que son atribuciones del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Ley de Tributación Municipal, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal el Beneficio de Amnistía Tributaria por Regularización de Deudas 2020, en el distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Rentas y Tributación Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE